



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 DE LA LEY 19.886 Y 10 N° 8 DEL DECRETO SUPREMO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR EL SERVICIO DE AMPLIFICACION PARA ANIVERSARIO EX OFICINA PEDRO DE VALDIVIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CREANDO CHILE EN MI BARRIO.

ANTOFAGASTA ,04 DE JUNIO DEL 2010.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 270/2010

VISTO:

Estos antecedentes; **Terminos de Referencia para Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios N° 027, con fecha 04 de Junio de 2010**, el Director Regional del Consejo de la cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios;

Que, en cumplimiento de sus objetivos, este Consejo, a través del Programa Creando Chile en mi Barrio , requiere el Servicio de Amplificación para celebración aniversario ex oficina Pedro de Valdivia perteneciente al barrio Villa Frei Antofagasta del Programa Creando Chile en mi Barrio.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10 número 8 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que prescribe que puede recurrirse al trato directo "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales".

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro;

Empresa	Monto Total (CON IVA).
PROMUSICFLY	\$ 350.000
SIGLIC	\$ 452.200
HAMEN PRODUCCIONES	\$ 535.500

En conclusión a la evaluación económica realizada, se ha estimado pertinente contratar a la **Empresa Promusicfly – PEDRO ASTUDILLO HENRIQUEZ Rut: 12.214.578-6, por el Servicio de Amplificación para aniversario ex oficina salitrera Pedro De Valdivia en el marco del Programa Creando Chile en Mi Barrio** , siendo necesario dictar el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Resolución N° 196 de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Autorízase, la contratación directa al Proveedor **PEDRO ASTUDILLO HENRIQUEZ, RUT: 12.214.578-6** , por el Servicio de Amplificación para Aniversario de ex Oficina Salitrera Pedro de Valdivia.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago al proveedor **PEDRO ASTUDILLO HENRIQUEZ, RUT: 12.214.578-6**, por la suma total de **\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), Valor con iva incluido**. El pago se realizará a la entrega de **factura** , previa recepción conforme de los servicios, por parte deL Director Regional .

ARTÍCULO 3º: La imputación del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, **09-16-01-24-03-121** "Programa Creando Chile en mi Barrio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º, inciso 3º de la Ley N°19.886 y en el artículo 50º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



**JAIME MADERA ZAMORANO
DIRECTOR REGIONAL ANTOFAGASTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes